

b) Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Tiene por finalidad la gestión mecanizada de las situaciones e incidencias del control de presencia del personal que presta sus servicios en la Comisión Nacional de Energía y del control de las visitas que se reciben en la Comisión Nacional de Energía.

c) Personas a las que se solicitan datos o que resultan obligadas a suministrarlos:

En el Control de presencia, personas vinculadas a la Comisión Nacional de Energía por una relación contractual o de servicios.

En el Control de visitas, personas que realizan una visita personal o de trabajo a cualquier persona vinculada a la Comisión Nacional de Energía por una relación contractual de servicios. También los asistentes a reuniones, conferencias o actos públicos organizados por la Comisión Nacional de Energía en su sede.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos registrados son facilitados por los propios interesados mediante declaración, formularios al efecto y/o registro informatizado mediante tarjeta codificada.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal, incluidos en el mismo: La estructura básica de este fichero está constituida por varias tablas, en las que se recogen los siguientes datos: Identificativos del personal de la Comisión Nacional de la Energía (número de registro de personal, documento nacional de identidad-número de identificación fiscal), datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento) y laborables (puesto, horario e incidencia), identificativos del visitante (documento nacional de identidad o número de identificación fiscal), datos personales del visitante (nombre y apellidos) y específicos de la visita (empresa, motivos de la visita, fecha y hora de entrada, fecha y hora de salida, y observaciones).

f) Cesiones que se prevean: No se prevé la cesión de estos datos a ningún otro organismo.

g) Servicios o unidades ante los que se pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, Marqués del Duero, 4, 28001 Madrid. Teléfono: 91 432 96 00.

h) Las medidas de seguridad, con indicación de su nivel: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

Fichero 4: Relaciones externas

a) Órgano responsable de este fichero: Comisión Nacional de Energía, Marqués del Duero, 4, 28001 Madrid. Teléfono 91 432 96 00.

b) Tiene por finalidad la gestión de las invitaciones cursadas a los asistentes de las conferencias organizadas por la Comisión Nacional de Energía y el envío de publicaciones de la Comisión Nacional de Energía.

c) Personas a las que se solicitan datos o que resultan obligadas a suministrarlos: Personas asistentes a las conferencias y los destinatarios de las publicaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos son facilitados por los interesados mediante declaración o formulario escrito o electrónico.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: La estructura básica de este fichero está constituida por varias tablas, en las que se recogen los siguientes datos: Nombre y apellidos, empresa, cargo, dirección y publicación.

f) Cesiones que se prevean: No se prevé la cesión de estos datos a ningún otro organismo.

g) Servicios o unidades ante los que se pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía. Marqués del Duero, 4, 28001 Madrid. Teléfono: 91 432 96 00.

h) Las medidas de seguridad, con indicación de su nivel: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

2778

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de enero de 2001 por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2001 y enero de 2002 y se delegan determinadas facultades en el Director general del Tesoro y Política Financiera.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, el día 27 de enero, número

de orden de publicación 1949, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 6.4.1, donde dice: «... según lo dispuesto en los números ocho y diez del artículo 101 del texto refundido de la Ley 11/1977, General Presupuestaria, ...», debe decir: «... según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, ...».

En el punto 7.1, donde dice: «... sin perjuicio de las facultades que el artículo 12 apartado 4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, ...», debe decir: «... sin perjuicio de las facultades que el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ...».

En el punto 7.2, donde dice: «... artículo 104 de la Ley 11/1977, General Presupuestaria, en el texto...», debe decir: «... artículo 104 de la Ley General Presupuestaria, en el texto...».

2779

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a BBVA Empleo Seis, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 22 de noviembre de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de BBVA Empleo Seis, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), como gestora, y «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025), como depositaria, se constituyó el 5 de diciembre de 2000 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de BBVA Empleo Seis, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

2780

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a SECI Previsión Social, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 27 de octubre de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de SECI Previsión Social, Fondo de Pensiones, promovido por «Seguros El Corte Inglés, Vida, Pensiones y Reaseguros, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Seguros El Corte Inglés, Vida, Pensiones y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0154), como gestora, y «Morgan Guaranty Trust Company of New York», sucursal en España (D0125), como depositaria, se constituyó, el 20 de noviembre de 2000, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de SECI Previsión Social, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 16 de enero de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

BANCO DE ESPAÑA

2781

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de febrero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9325	dólares USA.
1 euro =	108,36	yenes japoneses.
1 euro =	7,4631	coronas danesas.
1 euro =	0,63840	libras esterlinas.
1 euro =	8,9125	coronas suecas.
1 euro =	1,5392	francos suizos.
1 euro =	79,56	coronas islandesas.
1 euro =	8,1875	coronas noruegas.
1 euro =	1,9542	levs búlgaros.
1 euro =	0,57937	libras chipriotas.
1 euro =	34,672	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	265,27	forints húngaros.
1 euro =	3,7309	litas lituanos.
1 euro =	0,5765	lats letones.
1 euro =	0,4097	liras maltesas.
1 euro =	3,7870	zlotys polacos.
1 euro =	24,963	leus rumanos.
1 euro =	215,5731	tolares eslovenos.
1 euro =	43,732	coronas eslovacas.
1 euro =	632,917	liras turcas.
1 euro =	1,7030	dólares australianos.
1 euro =	1,4092	dólares canadienses.
1 euro =	7,2734	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1062	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6302	dólares de Singapur.
1 euro =	1.178,91	wons surcoreanos.
1 euro =	7,2945	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

2782

COMUNICACIÓN de 7 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	178,430
100 yenes japoneses	153,549
1 corona danesa	22,294
1 libra esterlina	260,630
1 corona sueca	18,669

Divisas	Cambios
1 franco suizo	108,099
100 coronas islandesas	209,133
1 corona noruega	20,322
1 lev búlgaro	85,143
1 libra chipriota	287,184
100 coronas checas	479,886
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,723
1 lita lituano	44,597
1 lat letón	288,614
1 lira maltesa	406,117
1 zloty polaco	43,936
100.000 leus rumanos	666,530
100 tolares eslovenos	77,183
100 coronas eslovacas	380,467
100.000 liras turcas	26,289
1 dólar australiano	97,702
1 dólar canadiense	118,071
1 dólar de Honk-Kong	22,876
1 dólar neozelandés	78,998
1 dólar de Singapur	102,065
100 wons surcoreanos	14,114
1 rand sudafricano	22,810

Madrid, 7 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2783

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con contraseña 02-J-414: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack», 624, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack», 624, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33013438/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-414 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo «Frapack», 624.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada